

DERECHOS DE AUTOR

Reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Casa Matriz
Marzo 2026

Derechos de Autor

Reporte a la DNDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y Circular 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) frente al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), a continuación se detallan las respuestas a las preguntas solicitadas:

Pregunta	Respuesta DNDA	Observación
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	La entidad cuenta con 1.396 equipos.	Cantidad de equipos de cómputo y servidores de La Previsora: • Equipos de cómputo: • 6 computadores propios • 1.182 equipos rentados* • Servidores: • 6 servidores físicos • 202 servidores virtuales * Actualmente, la entidad se encuentra en proceso de renovación de equipos.
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	Si.	El software que respalda las operaciones de la Entidad está debidamente licenciado y con los soportes de propiedad correspondientes.

Pregunta	Respuesta DNDA	Observación
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad ha implementado los siguientes mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia correspondiente: • La Entidad cuenta con el “<i>IN-DAI-001 Procedimiento de Uso de Software</i>”. Este procedimiento define las directrices y responsabilidades para la gestión, uso y control del software autorizado. • Se han establecido restricciones para el personal de la Entidad mediante el uso de herramientas de seguridad como Firewall y Skyhigh (proxy), las cuales permiten controlar el acceso a sitios web y limitar la descarga de ejecutables. Adicionalmente, a través de Directorio Activo se han configurado controles que impiden la instalación de software en los equipos corporativos y bloqueo del uso de puertos USB. • Se cuenta con herramientas de monitoreo de software, las cuales generan reportes de software instalado en equipos y servidores que son revisados periódicamente para contrastarlos con el inventario de software autorizado y detectar posibles desviaciones.	

Pregunta	Respuesta DNDA	Observación
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo con lo establecido en el procedimiento <i>"IN-DAI-001 Procedimiento de Uso de Software"</i> , cuando un software es dado de baja, el responsable debe emitir una notificación formal indicando las causas de la baja y la justificación correspondiente. Adicionalmente, en <i>"Circular 379 Políticas y normas para la gestión de activos de información"</i> establece que todo software que ya no sea requerido por la compañía debe ser dado de baja tanto en el inventario como en los dispositivos en los que se encuentre instalado.	



Mónica Fernández Quintero
Jefe Oficina de Control Interno



PREVISORA
SEGUROS



www.previsora.gov.co

